

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al C. de N. D. A. Pedrero.—Resuelve instancia del Id. D. A. Ramos-Izquierdo.—Confiere comisión a un primer maquinista.—Asigna dotación al transporte de guerra «España núm. 4».—Sobre inclusión en presupuesto de cantidades para establecer polígonos de tiro en Cádiz y Cartagena.—Modifica marinera de generales, jefes y oficiales.

INTENDENCIA GENERAL.—Destinos al C.º de I.ª D. M. Sierra y al Cr. de N. D. J. Sicilia.—Rectifica apellido del Cr. de F. D. J. M.ª Fernández.—Ascenso de varios oficiales-alumnos de Administración.

Circulares y disposiciones.

ASESORIA GENERAL.—Relación de los letrados que han solicitado tomar parte en las próximas oposiciones a ingreso en el cuerpo Jurídico de la Armada y que han presentado defectuosamente su documentación.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de navío D. Adriano Pedrero y Beltrán, Secretario del Estado Mayor central y Jefe de la 1.ª Sección del mismo, en relevo del Jefe de igual empleo D. José Gutiérrez y Fernández que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de navío en situación de reserva, D. Angel Ramos Izquierdo y Vivar, en súplica de

que se le autorice para usar sobre el uniforme la Cruz de Oficial de la Orden del Salvador, que le fué otorgada por el Gobierno de Grecia, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición.

De real orden se lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer maquinista de la Armada, D. Roberto Fole Castro, pase a Londres en comisión indemnizable del servicio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que durante el desempeño de la misma, perciba dicho maquinista la indemnización de *cuarenta y cinco* pesetas diarias en analogía con lo dispuesto en real orden de 29 de diciembre último para otro maquinista, ya que subsisten las causas determinantes de dicha disposición, y, que la comisión de referencia cese el día que el buque carbonero sea entregado a la Marina, debiendo embarcar en él el ya repetido maquinista.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Dotaciones de buques

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido asignar al transporte de guerra *España núm., 4* la dotación provisional siguiente:

- Un capitán de fragata, comandante.
- Un teniente de navío, segundo ídem.
- Cuatro alféreces de navío.
- Un primer o segundo médico.
- Un capellán segundo.
- Un contador de navío o de fragata.
- Un primer contramaestre.
- Un segundo ídem.
- Un segundo condestable.
- Un primer maquinista.
- Tres segundos ídem.
- Tres operarios de máquinas.
- Un panadero.
- Un mayordomo.
- Un segundo practicante.
- Tres maestros de marinería.
- Dos cabos de artillería.
- Dos cabos de marinería.
- Ocho especialistas de ídem.
- Un cabo radiotelegrafista.
- Dos marineros ídem.
- Un cocinero de equipaje.
- Un marinero despensero.
- Dos marineros panaderos.
- Un marinero carpintero.
- Veinticinco marineros de 1.^a.
- Treinta ídem de 2.^a.
- Dos cabos fogoneros.
- Dieciseis fogoneros de 1.^a.
- Doce ídem de 2.^a.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Tiro naval

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para establecer en los departamentos de Cádiz y Cartagena polígonos de tiro y calibración, se consignen en el proyecto del próximo presupuesto las cantidades siguientes:

Departamento de Cádiz

	Pesetas
Para un polígono de tiro naval.....	136.000
» » » calibración.....	55.000
» un cobertizo y gastos complementarios originados por ellos.....	55.000
Para un gabinete estereofotogramétrico.....	10.000
» remolcadores de blancos.....	55.000
» edificios para gabinete y personal.....	100.000
Otro igual para el departamento de Cartagena.....	411.000
Total.....	822.000

La plantilla del personal para dichos polígonos serán iguales a la aprobada para el de Marín por real orden de 26 del actual.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Uniformes

Excmo. Sr.: En el tiempo que lleva de uso la actual marinera se ha hecho patente lo poco práctica que resulta para generales, jefes y oficiales, y ha sido necesario en alguna ocasión introducirle variaciones que no la han dejado mucho más adecuada; además, entre las Marinas principales (inglesa, norteamericana, &), usan como más práctica y cómoda la americana, con muy poca diferencia, igual en unas y otras, por lo cual S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se introduzca la variación en los uniformes de la Armada de aquella prenda por ésta, completando la reforma del modo que se expresa a continuación:

Americana.—Se suprime en los generales, jefes y oficiales de la Armada la actual marinera y reemplaza por una americana de paño azul turquí tina, del modelo de las llamadas cruzadas, con las insignias del empleo en las bocamangas, dos filas de tres botones dorados reglamentarios, cuello doblado sin redondear las puntas ni las solapas y de caída recta en punta cuadrada, con aberturas verticales a los dos lados para evitar el ajuste de la parte baja de la espalda, pero sin ninguna horizontal a los costados para sable ni revólver; tendrá tres bolsillos, dos bajos y uno a la altura de la tetilla izquierda, con carteras que los cubran. Esta prenda se llevará siempre abrochada. Se usará en los casos en que se usa la marinera y para presentaciones, paseos, actos que no sean del servicio, no habiendo traje marcado para ello, y, además, para guardia de puerto en los días que no sean de gala, en los cuales se usará la levita. Los generales la usarán sin faja en iguales casos, siempre que éstos sean dentro de la Corporación; para actos fuera de ella llevarán la levita con faja y sable. En verano podrá usarse con pantalón blanco. El tirante del sable tendrá la longitud necesaria para que, puesto el cinturón por debajo de esta prenda pueda manejarse éste sin molestia, y no deberá colgarse en ningún caso de uso de la referida americana. Esta prenda solamente la usarán los Cuerpos patentados con categoría de oficial vivo y efectivo. En verano se usará el traje blanco de marinera actual.

Los generales, jefes y oficiales embarcados en buques que vayan destinados o en comisión a países cálidos, quedan autorizados para usar la chaquetilla blanca con pantalón y zapatos blancos que llevan las principales Marinas para los actos en que ellas la emplean.

Calzado.—Botas negras de una pieza, autorizándose el uso de las llamadas de cordones, y en los uniformes números 1, 2 y 3 las de una pieza de charol. En verano el zapato blanco para los trajes de marinera y americana con pantalón blanco.

Cuello de la camisa.—Con la levita y americana: blanco, alto, vuelto, de puntas rectas, almidonado y planchado; con el frac: alto, de puntas dobladas; con la casaca: alto, de puntas rectas. En la mar podrá usarse el cuello vuelto blando.

Impermeable.—El actual, autorizándose también para el que lo desee el de hule negro en forma de abrigo, con mangas y sin esclavina.

Polainas.—Iguales a las reglamentarias hoy, pero negras. A los generales, jefes y oficiales se les suprime las chaquetillas de punta atrás reglamentarias hasta hoy, continuando su uso para los alféreces de fragata, guardiamarinas y aspirantes. Se da un plazo de dos años a generales, jefes y oficiales para que hagan en sus uniformes las variaciones citadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido nombrar Jefe del Negociado de Tenedurías de Libros de la Intervención del departamento de Cartagena, al comisario de 1.ª clase de la Armada D. Manuel Sierra y Castaños en sustitución del propio empleo D. Gabriel Mourente y Balado, a quien por real orden de 1.º del actual se le confiere otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido nombrar contador del transporte *España núm. 4*, al contador de navío D. José Sicilia Mendo.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

I.
Salvador Buhigas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Manifestado por el contador de fragata D. José M.ª Fernández Campoamor, que por un error del Registro civil tiene equivocado su primer apellido que lo es Fernández-Arias en vez de Fernández, y justificado con los documentos correspondientes del Registro civil el error y que en dicho registro ha sido variado, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intendencia general y certificado del Registro civil de Castropol, se ha servido disponer que el primer apellido del contador de fragata antes citado se entienda es el de Fernández-Arias en vez del de Fernández, y así se haga constar en su expediente personal.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Señores.....

Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esta Corte en el mes de enero próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien ascender al empleo de contadores de fragata con la antigüedad y sueldo de 1.º de enero de 1921, a los oficiales alumnos de Administración de la Armada, D. Gaspar Núñez Limón, D. Ricardo Isasi e Ivison, D. Rafael Quixal y Parres, D. José Servet Spotorno, D. Juan M.ª Ortí y García, don Saturnino Calderón y Mélida, D. Miguel Barcala Moreno y D. Manuel Abellán Ibáñez, debiendo ser escalafonados por el orden indicado que es el que les corresponde según las conceptuaciones obtenidas en los exámenes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores.....

Circulares y disposiciones

ASESORIA GENERAL

Relación de los letrados que han solicitado tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por real orden de 21 de agosto último (Gaceta del 22), que han presentado defectuosamente su documentación, a quienes se invita a completarla como a continuación se expresa.

D. José de Castro Grangel.—Presentación de certificaciones del acta de nacimiento, legalizada, de antecedentes penales y del recibo acreditativo de la entrega de la cantidad a que se refiere el artículo 6.º del reglamento de 28 de octubre de 1919, (Gaceta del 1.º de noviembre).

D. José Vilariño de Andrés Moreno.—Presentación de la cédula personal.

D. Antonio Cuervo Radigales.—Presentación de certificado de buena conducta.

D. Celio Benito Beascochea.—Presentación de una póliza de una peseta para reintegrar la certificación del acta de su nacimiento.

D. Manuel Barbadillo Delgado.—Presentación del título de doctor o licenciado en Derecho, o testimonio de alguno de ellos, o certificación acreditativa de poseer la aptitud legal necesaria para obtener el título de licenciado en Derecho.

D. Eusebio Carrillo de Albornoz y Rosales.—Presentación de certificación de antecedentes penales y documento que acredite su situación con respecto al servicio militar.

D. José Olmos Cárceles.—Presentación de certificaciones de buena conducta, debidamente legalizada y del Registro central de Penados y Rebeldes.

D. Jaime Lameyer y Lameyer.—Presentación de la declaración jurada que exige el núm. 5.º, del art. 5.º del vigente reglamento para las oposiciones.

D. Humberto Giráuta Linares.—Presentación de certificaciones de buena conducta, debidamente legalizada y título de doctor o licenciado en Derecho, o testimonio de alguno de ellos, o certificación acreditativa de poseer la aptitud legal necesaria para obtener el de licenciado en Derecho.

D. Fernando Diz Flóres.—Presentación de documento que acredite su situación con respecto al servicio militar.

D. Eduardo Piñan y Malvar.—Presentación de la cédula personal.

D. Jesús Molina y Paz.—Presentación de la cédula personal y de una póliza de peseta para reintegrar la declaración jurada.

D. Juan Burgoñ Bosch.—Presentación de la cédula personal.

D. Benito Pabon y Suárez de Urbina.—Presentación de la cédula personal.

D. Gumersindo García-Fresno y Martínez.—Presentación de certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

D. Ramón López Barrantes.—Presentación de certificaciones del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, y de antecedentes penales, y de documento que acredite su situación con respecto al servicio militar.

D. Ginés López Jaiñaga.—Presentación del título de doctor o de licenciado en Derecho, o testimonio de alguno de ellos, o certificación acreditativa de poseer la aptitud legal necesaria para obtener el de licenciado en Derecho.

D. José Díaz Plá.—Presentación de certificación de buena conducta, debidamente legalizada.

D. José Bello Ralló.—Presentación de la cédula personal.

D. Ezequiel Díez y Díaz.—Presentación de certificación del Registro central de Penados y Rebeldes y de buena conducta, esta última legalizada.

D. Luis Guillén Bastos.—Presentación del título de doctor o de licenciado en Derecho, o testimonio de alguno de ellos, o certificación acreditativa de poseer la aptitud legal necesaria para obtener el de licenciado en Derecho; de certificaciones del acta de su nacimiento y buena conducta, debidamente legalizadas, y del Registro central de Penados y Rebeldes.

D. José Cabello Robles.—Presentación de certificación de su nacimiento, debidamente legalizada y de documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

D. Luis Abad Huertas.—Presentación de la cédula personal, de certificaciones del acta de su nacimiento y de buena conducta, legalizadas, del Registro central de Penados y Rebeldes y de documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

D. Alfonso de Lara y Gil.—Presentación de certificado de buena conducta y de documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

D. Félix Valverde y Grimaldi.—Presentación de certificado de buena conducta, legalizado, y de documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

D. Jaime Chillida Nos.—Presentación de certificado expedido por el Registro central de Penados y Rebeldes

D. Cesáreo Ollvares Atienza.—Presentación de la cédula personal y de certificación de buena conducta legalizada.

D. José Aparicio Arcos.—Presentación de la cédula personal y de certificaciones del acta de nacimiento legalizada, y del Registro central de penados y rebeldes.

D. Antonio Pabón y Suárez de Urbina.—Presentación de la cédula personal y de certificación expedida por el Registro central de penados y rebeldes.

D. Alejandro Alonso y Belmonte.—Presentación de certificado de buena conducta debidamente legalizado.

D. Nicanor Indar Zubiri.—Presentación de la cédula personal y de dos pólizas de una y dos pesetas, para reintegrar las certificaciones del acta de su nacimiento y de buena conducta.

Todo lo cual se publica a los efectos que determina el artículo 7.º del reglamento para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, aprobado por real orden de 28 de octubre de 1919 (Gaceta de 1.º de noviembre).

Al mismo tiempo se notifica a los solicitantes, ya relacionados, que no pedrán efectuar las referidas oposiciones, si en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde que se publique este requerimiento en la *Gaceta de Madrid*, no subsanan los defectos advertidos, debiendo hacerlo en la Asesoría general del Ministerio de Marina y horas de once a trece.—Madrid 7 de febrero de 1921.

El Asesor general,

Fernando González y Maroto.